



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0977-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 26 de diciembre de 2022

### **Vistos:**

Los expedientes presentados por los(as) bachilleres de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicitando el otorgamiento del TÍTULO PROFESIONAL, por la modalidad de examen de suficiencia profesional; los Oficios N°0440-2022-D-FCCF-UANCV-J y N°0450-2022-D-FCCF-UANCV-J; remitidos por el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras/UANCV; el Informe N° 100-2022-UANCV-SG/UGT, de la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UANCV; y el acuerdo de sesión ordinaria de Consejo Universitario, vía plataforma virtual de fecha 26 de diciembre de 2022; y,

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

**Que**, mediante Decreto Supremo N° 130-2022-PCM se decreta: Derogar el Decreto Supremo N° 016-2020-SA, que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social; así como, los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM, N° 030-2022-PCM, N° 041-2022-PCM, N° 058-2022-PCM, N° 063-2022-PCM, N° 069-2022-PCM, N° 076-2022-PCM, N° 092-2022-PCM, N° 108-2022-PCM y N° 118-2022-PCM, los cuales disponen sus prórrogas y modificaciones; sin embargo está vigente la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, N° 003-2022-SA y finalmente el Decreto supremo N° 015-2022-SA, se prorroga a partir del 29 de agosto de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

**Que**, según el artículo 122° de la Ley N° 30220; Ley Universitaria, el régimen de gobierno y de docentes en las universidades privadas se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto;

**Que**, con fecha 10 de julio de 2014, entra en vigencia la Ley Universitaria N° 30220, la misma que en su Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria, a la letra dice: "Los estudiantes que al entrar en vigencia la presente ley, se encuentren matriculados en la Universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el Art. 45° de la presente ley", que mediante Oficio Circular N° 015-2016-SUNEDU-15, la Oficina de Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registros de Grados y Títulos, comunica que los ciudadanos que hayan iniciado sus estudios universitario bajo el marco de la Ley N° 23733, podrán acceder al Grado Académico de Bachiller automático y al Título Profesional cumpliendo los requisitos exigidos en el artículo 22° de la Ley N° 23733;

**Que**, de conformidad a la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, artículo 44° Grados y Títulos señala: "Las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0977-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 26 de diciembre de 2022

Títulos Profesionales que correspondan, a nombre de la Nación.(...); así mismo en su artículo 59.9°, determina: entre otros, las atribuciones del Consejo Universitario: "Conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado(...); y el artículo 122° establece: "Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto.(...)";

**Que**, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado;

**Que**, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de

Universidad [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe), el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación;

**Que**, los(as) Bachilleres de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de esta Casa Superior de Estudios, que se consignan en la parte resolutive, han aprobado satisfactoriamente el Examen de Suficiencia Profesional, para optar el Título Profesional correspondiente;

**Que**, a través de los Oficios N°0440-2022-D-FCCF-UANCV-J y N°0450-2022-D-FCCF-UANCV-J; el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha elevado los expedientes de los(as) bachilleres que se indican en la parte resolutive, aprobados en Consejo de dicha Facultad respectivamente, sobre el otorgamiento del TÍTULO PROFESIONAL, por la modalidad de examen de suficiencia profesional; conforme al artículo 19°, inciso j) del Estatuto vigente de la UANCV, en aplicación del Reglamento General de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios aprobado

mediante Resolución N° 0292-2016-UANCV-CU-R y modificado con la Resolución N° 0023-2021-UANCV-CU-R, de fecha 01 de febrero de 2021; previa revisión por la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General-UANCV, se eleva al Consejo Universitario, para su aprobación el mismo que es remitido con el Informe N° 100-2022-UANCV-SG/UGT;

**Que**, según el Art. 5° de las disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional del Decreto Legislativo N° 1496, establece: "Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...)";

**Que**, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria vía plataforma virtual, de fecha 26 de diciembre de 2022 y conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó conferir a nombre de la nación el TÍTULO PROFESIONAL, por la modalidad de examen de suficiencia profesional a los(as) bachilleres de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

**Que**, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

**Estando**, al acuerdo de Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0977-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 26 de diciembre de 2022

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR**, a nombre de la nación el **TÍTULO PROFESIONAL**, por la modalidad de examen de suficiencia profesional a los(as) bachilleres de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, que a continuación se indica:

#### A. TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

1. BERENICE LEIDY ZEA FLORES
2. YHENYFER HUANCCO HUARICALLO
3. MIKI GONZALO VILCAPAZA LUQUE
4. MADELYN ROXANA HUMORA CUTIPA
5. DANIEL ARTURO HUARAKA MAMANI
6. SANDRA CRISTABEL BEDOYA LAYME
7. LUIS JASMANY TORRES CALLA
8. ULDARICO ROMULO MAMANI CUPE
9. EDITH BASILIA MACHACA OLGUIN
10. ODON YIMER CARDENAS CALCINA
11. YENA YUDIT MAMANI CHURA
12. ISABEL MONICA MAMANI QUISPE
13. MARIA EUGENIA CHAVEZ VIZA
14. ALICIA CONDORI CALLA
15. YESSICA GONZALES QUISPE
16. CINTIA MILADI CALIZAYA RUELAS
17. MELY NOEMI HALANOCA QUISPE
18. CANDY ERIKA MONROY CCAMA
19. ALBERT DAVID GALLEGOS PINEDA
20. ANGELA COILA APAZA
21. KATHERIN SHIRLIEY CALLO AQUINO
22. VERONICA QUISPE FLORES
23. OSCAR PUMA RAMOS
24. LIDIA ARACELI VILCA MAMANI
25. YOVANY PONCE SOSA
26. LUZ AMELIA GALINDO CARREON
27. NORMA LORENZA PUMA HUANCA
28. YNES CASTRO SARAZA
29. JHONY RICARDO HUARICALLO TICONA
30. VILMA MORALES LOAYZA
31. EDWIN SONCCO PURACA
32. MARIA MAGDALENA YUCRA GONZALES
33. YESICA PAOLA HUANCA TAMAYO





# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0977-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 26 de diciembre de 2022

34. ELOY LIPA FEIJO
35. LIZBETH LOURDES ZELA MENDOZA
36. JUAN CARLOS LOPEZ VERA
37. WILBER CONDORI VILAVILA
38. EMERSON BRAYAN PARIZACA POLO
39. RIGOBERT VIDAL LECHUGA MENDEZ
40. STEVE NEFTALIN CHECALLA COAQUIRA
41. RONAL MACHACA PARICANAZA
42. RUDY COAQUIRA QUISPE
43. SHIOMARA NEIRA CANAZAS
44. HERBER WILSON AGRAMONTE VILCA
45. DEHIBY JESUS CJUNO HUANCA
46. EDGAR WILLY CHUCTAYA QUISPE
47. ANIBAL HUMPIRE CONDORI
48. YHON EDER MAQUERA MORENO
49. LUZ MARINA ESQUIVEL PAJA
50. ZINDEL MAYELI KEY CORDERO MIRANDA
51. MERY JUDY LAURA CONDORI
52. GLADYS ZENAYDA CHATA MAMANI
53. KARINA JESSICA HALLASI QUICO
54. YENY YÉSICA SALAZAR TORRES
55. ROGER PALLY QUISPE
56. APOLINARIA CHURA ARACAYO
57. ISOLINA NANCY PILCO CARCAUSTO
58. ANA DOLORES PARI CCOYA
59. YENNY ASTRID MAMANI CARI
60. CRHISTIAN LORGIO ONOFRE CACERES
61. ROBERTO CIRILO QUISPE QUISPE
62. EDITH ROXANA CONDORI CHOQUE
63. YANET LUCHA QUISPE CONDORI
64. MELANIA MAMANI CHOQUE
65. KATHERINE PERALTA ARAPA
66. MARGOT KELY RODRIGO CHINO
67. YOVANA CONDORI ROJAS
68. MISHHELL ROSALIA CHACON MARRON
69. MARGIORI PAMELA OJEDA FERNANDEZ
70. SOLEDAD FIDELA SUCATICONA FLORES
71. ANNIE SUASACA QUISPE
72. ROMARIO BROLIN YQUISE CUNO







# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0977-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 26 de diciembre de 2022

73. JEOANNA JANET ARPASI CHAMBI
74. GRECIA ELIZABETH CALDERON PAUCAR
75. ZAIRA CARRASCO CARBAJAL
76. MARIELA VALENCIA PEREA
77. BETZABE MARILU GARCIA MAMANI
78. MIA LUCIA GUILLEN GUEVARA
79. VERONICA APAZA CHURA
80. DIEGO FRANCISCO GOMEZ MULLUNI
81. SABINO FREDDY CHAMBILLA CHAPARRO
82. ANA CHAMBI CAYRA
83. PILAR GUADALUPE CHAMBILLA CALAMULLO
84. NORMA SEBASTIANA MAMANI YUCRA
85. KONSTANTINOV RAMOS PACHARI
86. RONAL JAIME CHURA BUTRON
87. ZULEMA ADA VASQUEZ ZEA
88. JEYSI LEE ANDREA ARAPA CALIZAYA
89. GLADYS CONDORI GUTIERREZ
90. DELIA NOEMI QUISPE PILCO
91. RUTH RAQUEL AZAÑA FIGUEROA
92. DANTE DENIS TICONA VARGAS
93. HERBER JOEL BENAVENTE ZAPANA
94. YANETH QUISPE CALCINA
95. LISBETH FANNY MAMANI CONDORI
96. FREDY VILCA APAZA
97. BEATRIZ AQUISE PARICAHUA
98. YAJAYRA GUADALUPE LOPEZ OLIVOS
99. OSCAR CALANI MAMANI
100. NAYARITH SILVANNA MACEDO ENRIQUEZ
101. JULIETH MARIELA QUISPE QUISPE
102. NOELIA YESICA MAMANI CHURQUI
103. RUTH NORMA MAMANI APAZA
104. JORGE LUIS CARBAJAL IDME
105. WILBER NESTOR MARCA ZAPANA
106. RITA AMERICA CACERES MAMANI
107. LUIS RAPHAEL CHAMBI QUISPE
108. MARCUSA QUISPE CRUZ
109. GUIDO CALSINA VILCAPAZA
110. YIMHY VICTOR RAMOS TITO
111. DIEGO RANDE CHULLO CALUMANI





# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0977-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 26 de diciembre de 2022

112. ZENOVIA PANCCA TURPO
113. YUDITH MIRIAM CHOQUE LIMACHI
114. MIDWARD JOSE CAMPOS JARA
115. ELIA YURIT ATENCIO ATENCIO
116. YUDITH MAMANI YANA
117. YESENIA BUTRON YUJRA
118. JOSE EDGAR CHURA CONDORI
119. VICTOR EDUARDO VELARDE VILCA
120. FABIO ANDREE APAZA QUISPE
121. SONIA SUASACA PACOMPIA
122. YASMINA CESPEDES MADERA
123. ANDERSON CURO VALERA
124. JUAN PERCY HUANCA MAMANI
125. BETTY MAMANI VIAMONTE
126. MARY JANET JAÑO CARDENAS
127. JOSE AMADEUS VENEGAS MAMANI
128. MARY QUISPE TURPO
129. JEYSYL ZELA COAQUIRA
130. LUIS ALDO ZUÑIGA MIRANDA
131. AURORA CCONISLLA PEÑA
132. ELIDA JIMENA MAMANI RAMOS
133. JESMARY CALIZAYA JACINTO
134. CIRO EDUARDO QUINTANO QUISPE
135. JESUS SALVADOR QUISPE CHURATA
136. NOEMI MAGALY QUIZA HUARACALLO
137. YANETH VILCA QUISPE
138. VIANA MAMANI VILLAVICENCIO
139. LUZ MARY MAMANI RIVERA
140. JACKELINE YESICA ESCARCENA LANDAETA
141. NORA MARGARITA GALINDO MAMANI
142. WENDY YAMILET AÑAZCO MOLINA
143. ROSMERY NAVARRO HUANCA
144. PATRICIA PAYEHUANCA HUAYLLA
145. JAVIER CHAIÑA COLQUEHUANCA
146. MAGALI JIMENEZ GONZALES
147. DELFIN TORRES SUMERENTE
148. ROSMERY TITO FLORES
149. ELVIS RUDY QUISPE ARIVILCA
150. FRANNY LESLIE MAMANI CHAMBILLA





# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0977-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 26 de diciembre de 2022

151. NOEMI MARCA ESCOBAR
152. YOSCELIN BETTY MERCADO QUISPE
153. JOHNSON MIHAYLOY TITO OJEDA
154. PORFIRIO CELEDONIO CHURA SOTOMAYOR
155. JESSICA VERONICA MAMANI HUMPIRI
156. GUISENIA MARITZA PARI QUISPE
157. LUIS MIGUEL CACERES LAURA
158. RICHARD HUANCCO SUCASACA
159. ELIA NOEMI CALIZAYA CHARAJA
160. XIMENA JHEANET CRUZ MOLINA
161. ALEX ALEJANDRO PORTILLA PARRA
162. LOIDA MAMANI QUISPE
163. ROXANA LISET PARILLO CHOQUEHUANCA
164. CRISTHIAN YOSHIMY TISNADO NEIRA
165. ALEIDA ELIANA CHAÑI VELASQUEZ
166. WILLIAM ANGEL QUENAYA CASTILLO
167. ELIZABETH YAGUNO GUTIERREZ
168. VILMA MARIA HUANCOLLO AMBROCIO
169. YESSICA LEONOR HUANCA CALLA
170. FLORENCIA TURPO NINA
171. CRIZ GUISEÑA YUCRA AQUINO
172. MAGDALENA QUILLE CHARAJA
173. MARITZA CANAZA MAMANI
174. ERIKA ROSMERY QUISPE RODRIGO
175. EDITH PELINCO SUASACA
176. MARIVEL ARQUE CHILE
177. RAQUEL COAQUIRA CONDORI
178. ANTONOVICH MORGAN PEREZ PAYE
179. OLGA CARRIZALES MANCILLA
180. JOSEPH FROILAN POCOHUANCA CAHUANA
181. BETSSI YUDITH LARICO CONDORI
182. ARMANDO QUISPE YUCRA
183. GISELA QUISPE BUSTINCIO
184. EDITH YOVANA CRUZ FLORES
185. LUTGARDA BENILDA MANZANO CHAMBILLA
186. GIANINA KAREN GALARZA FLORES
187. WALDIR VIDAL RODRIGUEZ CCARI
188. YENE MARIA TARQUI QUENAYA
189. ADAN WILY SUCATICONA YUJRA





# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0977-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 26 de diciembre de 2022

190. NOEMI EDITA ZAPANA CCARI
191. YOSSELIN BONY SOTO MAMANI
192. LOURDES CCAPA VALENCIA
193. CLEVER BILARMINO CHUPA CANAHUIRE
194. ELVIRA ROSA MAMANI CCOSI
195. JOHN MAMANI APAZA
196. MELISSA MAURICIA EGUIA ROSAS
197. EDGAR SUCASAIRE ALVARADO
198. LOURDES ANTONIETA LLERENA GAMARRA
199. KATTYA CRUZ CHAIÑA
200. PLACIDO MARCO JOSEC HUMPIRI
201. DEIVIS HENG VILCAPOMA MANGO
202. MAGNO ORESTES CONDORI MESCCO
203. KATERIN MONICA GONZALES LAURA
204. ELVIA MIRIAM RAMOS PAMPA
205. EDWIN RIVO QUISPE MAMANI
206. AUGUSTO MALAGA CACERES
207. ROSMERY MILAGROS HUMPIRI MAMANI
208. AYDE PAYE QUIZA



### **B. TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO (A) EN ECONOMÍA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES**

1. KELLY CASANDRA MACHACA CANAZA
2. SORAYA ANDREA FLORES RUIZ
3. MARISOL VERONICA CANA GOMEZ
4. GUIDO OCHOCHOQUE MAMANI
5. HELEN JUDITH ARENAS MAMANI
6. WILSON OLGUIN CCOA HUISA
7. MELISSA QUISPE SARA
8. YENSY DORIS PACHA CONDORI
9. EDWIN ALFREDO CHAIÑA VILCA
10. DENIS MARGOTH ALMANZA ISIDRO
11. ANDREE JORGE MAMANI PEREZ
12. HARRY FRANKLIN CHAMBI TINTAYA
13. ALBERTH JONATAN PARICOTO COLQUEHUANCA
14. ELIANA YUPANQUI BORDA
15. LUCERO MILAGROS APARICIO BEDREGAL
16. YONI YON VALDEZ CHACON







# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0977-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 26 de diciembre de 2022

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REGISTRAR E INFORMAR**, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) sobre la expedición de TÍTULO PROFESIONAL, que refiere el artículo primero de la presente resolución, para los registros correspondientes.


**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ([www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Investigación, Oficina de Economía, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese,



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
RECTOR  
Dr. Juan Benites Noriega  
RECTOR



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
SECRETARÍA GENERAL  
Dr. Richard Condon Cruz  
SECRETARIO GENERAL

### DISTRIBUCIÓN

R UANCV; VICE RECTORADOS, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras; EPs. SUNEDU;  
OFICINAS: ORIC; SA; PU. E, IPI; AJ; P; OGCA, SG; DU; DEMÁS OFICINAS; UNIDADES: I, T; CO; ARCH. JBN/RCC/oloa